

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDIA METROPOLITANA**

RESOLUCIÓN No. 0075

**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Resolución No.086 de 11 de septiembre del 2001, que norma la creación e incremento de los Fondos de Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano;

Que, el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte, mediante Oficio No.1562-DMECyD de 26 de julio del 2004 solicita la creación de un Fondo a Rendir Cuentas para gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto " Agosto, Arte y Cultura 2004 ", de conformidad con Disponibilidad Presupuestaria pertinente.

Que, mediante Certificación de 14 de julio del 2004, la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, confirma la existencia de disponibilidad presupuestaria para el evento de Agosto, Arte y Cultura 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO A RENDIR CUENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AGOSTO, ARTE Y CULTURA 2004".

Art. 1. DEL OBJETIVO DEL FONDO:

Dinamizar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura 2004", de conformidad con el presupuesto referencial pertinente.

Art. 2 . DEL MONTO DEL FONDO:

El valor asignado a este Fondo es de US\$.223.506,00 (Doscientos veintitrés mil quinientos seis Dólares), destinado a la Ejecución del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura 2004"; valor que será entregado en dos partes la primera de \$100,000.00 y la segunda por el saldo.

Art. 3. DEL CONTRO DE TRAMITES:

La Dirección de Educación Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte y los funcionarios encargados del manejo del Fondo, serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos; así como de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este Fondo, asegurando la propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

Art. 4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO:

El Fondo será administrado bajo firmas conjuntas del Director de Cultura y el responsable financiero de la Dirección Metropolitana de Educación Cultura, en calidad de Custodio; el giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los respectivos funcionarios responsables

Art. 5. DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO:

Este Fondo será utilizado única y exclusivamente de acuerdo con el presupuesto referencial aprobado por la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, que se adjunta como documento habilitante.

Art. 6. DEL PRESUPUESTO:

La Partida Presupuestaria a la que se afectarán los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura 2004" es la 73.02.05 "Espectáculos Sociales y Culturales".

Art. 7. DE LAS TRANSFERENCIAS:

La Dirección Metropolitana Financiera transferirá el monto asignado, directamente a la Cuenta Corriente del Banco del Pichincha No.101035-4 de la Dirección General de Educación y Cultura, en dos cuotas la primera de \$.100,000.00 y la segunda por el saldo.

Del valor total asignado, \$.50,000.00 (cincuenta mil dólares) se destinan a publicidad del evento, cuyo monto será administrado por la Dirección de Diálogo Social.

Art. 8. DE LAS RETENCIONES DEL (S.R.I.):

La Dirección de Educación, Cultura y Deporte, descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, de cuyo resultado se hará conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el correspondiente cuadro estadístico, para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (S.R.I).

Art. 9. DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO:

El Fondo será liquidado totalmente por la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo máximo de hasta 90 días posteriores a la terminación del evento en referencia y, con respaldo de la documentación original que justifique los gastos.

DISPOSICIONES FINALES:

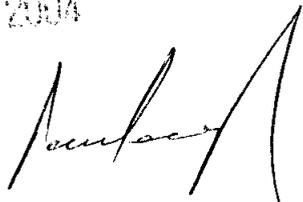
PRIMERA.- Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

SEGUNDA.- Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en Resolución No.A-086 de 11 de septiembre del 2001, por la cual se regula la Creación e Incremento de los Fondos Fijos, Caja Chica y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano y, más disposiciones conexas.

TERCERA.- La Dirección Metropolitana de Auditoria Interna, será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados a este Fondo.

Dada en Quito, a

3 AGO 2004


PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.

RAZON: Siento por tal. que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

3 AGO 2004

LO CERTIFICO.- Quito,

3 AGO 2004


 Dra. Martha Bazarro Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO